



EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **Resolución Número 000228 del 10 de Julio de 2014 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “LOTE DE TERRENO”, identificado con folio de matrícula 202-60535 Jurisdicción del Municipio de Garzón, Vereda Balseadero, Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “EL QUIMBO”.**”
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000228 del 10 de Julio de 2014:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“Lote de Terreno”** identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-60535 y código catastral No. 412980001000700240000000 ubicado en el Municipio de Garzón Vereda Balseadero, Departamento del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“Lote de Terreno”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-60535 y código catastral No. 412980001000700240000000 ubicado en el Municipio de Garzón Vereda Balseadero, Departamento del Huila, que cuenta con una extensión aproximada de 1 ha según folio de matrícula inmobiliaria, 1,1097 M2 según levantamiento topográfico realizado por INGETEC, ubicado en el lote de “La Isla” que hace parte de la finca de “El Balseadero” y cuyos linderos tomados del título de adquisición: Escritura Pública número 188 de fecha 8 de Abril de 1952 de la Notaría de Garzón son: *“Partiendo de la primera caída del brazuelo al río Magdalena, por la orilla del brazuelo arriba, a dar a un mojón de piedra que hay a la orilla del brazuelo; de ahí por una carrera de mojones de piedra, en línea recta, hasta el río Magdalena, en una distancia poco más o menos de noventa metros (90m); de aquí río abajo, hasta dar con la primera caída del brazuelo en el río Magdalena, punto de partida”.*

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“Lote de Terreno”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-60535 y código catastral No. 412980001000700240000000 ubicado en el Municipio de Garzón Vereda Balseadero, Departamento del Huila deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Sr. **VICTOR HERNAN SILVA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.185.294 de Garzón, en su calidad de cesionario de derechos



herenciales y poseedor y a la señora **ROSA INES VASQUEZ DE CADENA**, en su calidad de heredera determinada del actual titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula del inmueble.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los demás **HEREDEROS INDETERMINADOS** del **Sr. MARCOS VASQUEZ (Q.E.P.D)**.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución conforme a la parte considerativa al Juzgado Segundo Civil Municipal de Garzón.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de Julio de 2014”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.